

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de abril de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RER-0010/2024-V	-----		01/04/2025	Bajo esa tesis, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala...  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RER-0011/2024-V	-----		01/04/2025	Bajo esa tesis, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala...  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0004/2025-V	-----		01/04/2025	Téngase por recibido el acuse de recibo correspondiente a la guía número R1037935528MX, remitido por la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de abril de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RER-0001/2025-V	-----		02/04/2025	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte, que las partes no se inconformaron con la resolución emitida en veintinueve de enero de dos mil veinticinco. En consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán. Bajo esa tesitura, se ordena remitir al Magistrado de la Cuarta Sala en Materia Anticorrupción y Administrativa de este Tribunal, copia certificada de la resolución de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, dictada dentro del recurso de reclamación número RER-0001/2025-V, así como los autos originales que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0033/2024-IV, para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	QUEJA-0007/2025-V	-----		02/04/2025	Téngase por recibido el oficio de cuenta, a través del cual la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa, hace del conocimiento el acuerdo de fecha veintisiete de marzo del año en curso, mediante el cual se ordenó remitir el Cuaderno de Queja 0007/2025-V, en cincuenta y un fojas, así como disco compacto (CD) que contiene las constancias que conforman el juicio administrativo JA-1234/2021-III, en novecientos dos fojas útiles, para su trámite respectivo. Oficio del cual la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley queda enterada de su contenido y ordena agregar al cuadernillo de Queja en que se actúa para que obre como legalmente corresponda. En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 163, fracción I; 287, fracción III, 289 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y 20, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se deja en estado de resolución la Queja interpuesta por XXXXX, en cuanto QUEJOSA, por omisión de la autoridad de dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Titular del Juzgado Tercero dentro del juicio administrativo número JA-1234/2021-III en fecha diez de noviembre de dos mil veintitres  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0011/2024-V	-----		02/04/2025	... se deja sin efectos la determinación de esta Quinta Sala decretada mediante proveído de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, únicamente por lo que ve al requerimiento realizado al enlace jurídico de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán. Se admiten al presunto responsable XXXXXXXXXXXXXXXX, y se tienen por desahogados, dada su especial naturaleza, las documentales remitidas por el tercero Secretario de Educación en el Estado y la Comisión Estatal de Atención a Víctimas... Se ordena poner a la vista del presunto responsable XXXXXXXXXXXXXXXX, los libros de registro de oficios remitidos por el tercero Secretaría de Educación en el Estado, para que, dentro del término de tres días hábiles ocurra a manifestar lo que a su derecho convenga... requiérase al presunto responsable XXXXXXXXXXXXXXXX, para que dentro del término de tres días hábiles ocurra a manifestar si insiste en el desahogo de la prueba de inspección ocular, apercibida que en caso de no cumplir con el requerimiento formulado esta Sala proveerá lo conducente... esta actuante se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento del incidente de objeción de pruebas en cuanto a su alcance y valor probatorio, promovido por el tercero Secretaría de Educación en el Estado, hasta en tanto sea admitida la prueba de inspección ocular... se señalan la 11:30 once horas con treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil veinticinco, para el desahogo de la prueba testimonial ofertada por el presunto responsable XXXXXXXXXXXXXXXX.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAP-0005/2024-V	-----		02/04/2025	de conformidad con lo previsto por el artículo 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán en fecha 15 quince de enero de 2025 dos mil veinticinco, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar... se ordena remitir al Magistrado de la Cuarta Sala de este Tribunal, copia certificada de la sentencia emitida en esta Sala del recurso de apelación número RAP-0005/2024-V, para los efectos legales procedentes... y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente Recurso de Apelación por tratarse de un asunto totalmente concluido... [1] Artículo 206. Las resoluciones se considerarán que han quedado firmes, cuando transcurridos los plazos previstos en esta Ley, no se haya interpuesto en su contra recurso alguno; o bien, desde su emisión, cuando no proceda contra ellas recurso o medio ordinario de defensa.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0003/2025-V	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		02/04/2025	En atención a ello y de conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede emitir acuerdo respecto de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables durante el desahogo de las audiencias iniciales de fechas diecinueve y veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, y por la Autoridad Investigadora dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0008/2025-V	-----		02/04/2025	...respecto de la conducta atribuida a XXXXXXXX, misma que fue calificada como grave, al encontrarse prevista en el supuesto normativo contemplado por el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como el haberse celebrado la audiencia inicial el pasado 24 veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco y enviado el expediente respectivo a este Tribunal de conformidad con los artículos 209 fracción I de la Ley en comento y 305 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado...se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, al presunto responsable y terceros la recepción del presente expediente así como la determinación de esta Sala de avocarse a su conocimiento, respecto de la falta administrativa grave, contemplada en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida al presunto responsable XXXXXXXX, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar...  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de abril de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0014/2023-V	-----		03/04/2025	Con fundamento en el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la sentencia definitiva dictada por esta Quinta Sala en fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0014/2023-V. En razón de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive TERCERO, se ordena la devolución de los autos que integran el presente procedimiento de responsabilidad administrativa previo testimonio que se deje en esta Sala, y se requiere al Jefe de Departamento de Investigación y Denuncias del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el considerando CUARTO de la resolución de mérito e informe de ello a esta autoridad con copia certificada de las constancias que así lo acrediten.  NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de abril de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0007/2024-V	DERIVADO DE LA AUDITORÍA DE AISC/OIC-SEDRUA/AUD-001/2020.-		07/04/2025	... conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Sala declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RER-0002/2025-V	-----		07/04/2025	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte, que las partes no se incorporaron con la resolución emitida en doce de febrero de dos mil veinticinco. En consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Bajo esa testitura, se ordena remitir al Magistrado de la Cuarta Sala en Materia Anticorrupción y Administrativa de este Tribunal, copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de reclamación, así como los autos originales que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa, para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0015/2023-V	-----		07/04/2025	... de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Sala declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RER-0010/2024-V	-----		07/04/2025	...se tiene a Atzimba Hernández Rangel, en cuanto autorizada en términos amplios de XXXXXXXXXXXX, en cuanto presunto responsable dentro del expediente en que se actúa, solicitando se dicte acuerdo de firmeza en el recurso de reclamación RER-0010/2024-V, resuelto por el Pleno de este Tribunal, elevando la sentencia a la categoría de cosa juzgada, dado que no fue recurrida en tiempo y forma; por lo que en atención a su solicitud, dígamele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 01 uno de abril del presente año, donde se declaró FIRME la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en fecha 15 quince enero de 2025 dos mil veinticinco...  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RER-0011/2024-V	-----		07/04/2025	...se tiene a Atzimba Hernández Rangel, en cuanto autorizada en términos amplios de XXXXXXXXXXXX, en cuanto presunto responsable dentro del expediente en que se actúa, solicitando se dicte acuerdo de firmeza en el recurso de reclamación RER-0011/2024-V, resuelto por el Pleno de este Tribunal, elevando la sentencia a la categoría de cosa juzgada, dado que no fue recurrida en tiempo y forma; por lo que en atención a su solicitud, dígamele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 01 uno de abril del presente año, donde se declaró FIRME la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en fecha 15 quince enero de 2025 dos mil veinticinco...  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0002/2025-V	-----		07/04/2025	...se tiene a Héctor Andrés Alcántara Melgoza, en cuanto Jefe de Departamento de Resolución y Medios de Impugnación del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, y en cuanto representante jurídico del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría, solicitando se remitan al departamento a su cargo, el expediente original base del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, con todas y cada una de las constancias que lo integran, así como también el nombramiento cotejado que se anexó en el recurso de revisión; cuyo medio de impugnación se desechó mediante proveído de 27 veintisiete de marzo del año en curso...de lo anterior, hágase la devolución al Jefe de Departamento de Resolución y Medios de Impugnación del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Estado de los documentos solicitados...  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0003/2025-V	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		07/04/2025	En atención a ello y de conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede emitir acuerdo respecto de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables durante el desahogo de la audiencia inicial el veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, y por la Autoridad Investigadora dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO TIENE EFECTO DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo  
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de abril de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0009/2025-V	DERIVADO DE DENUNCIA		08/04/2025	<p>... esta Sala advierte una violación a las formalidades esenciales del procedimiento, ya que en el caso que nos ocupa la citación realizada a la denunciante XXXXXXXXXXXXX, a efecto de que compareciera a la audiencia inicial celebrada en fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, no cumple con los requisitos para un legal emplazamiento, en consecuencia, devuélvase los autos que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-OIC-E-001/2025, al Jefe del Departamento de Substanciación adscrito al Órgano Interno de Control identificado con la letra "E" de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en función de autoridad substanciadora, a efecto de que ponga el procedimiento, debiendo señalar nueva fecha y hora para la celebración de una nueva audiencia inicial a cargo de la presunta responsable XXXXXXXXXXXXX, la cual deberá celebrarse previo emplazamiento y citación que se haga a las partes cumpliendo con las formalidades esenciales del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el 209 del mismo ordenamiento; asimismo, este Órgano Jurisdiccional, se reserva avocarse al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa instruido a XXXXXXXXXXXXX, ya que de los hechos narrados dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, se advierte conexidad de las conductas atribuidas a los presuntos responsables, en razón de lo anterior, esta Sala concluye que el trámite y estudio del presente procedimiento de responsabilidad administrativa debe realizarse de manera conjunta, ya que por su estrecha vinculación resulta conveniente que se decidan en una sola resolución, tanto por economía procesal como para evitar decisiones contradictorias entre sí.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de abril de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RH-0002/2025-V	-----		10/04/2025	<p>...se tiene a la Directora General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por remitiendo escrito de inconformidad interpuesto por XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, en contra del acuerdo de conclusión y archivo emitido en fecha 10 diez de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro dentro del expediente de investigación número ASM/INVEST-D-013/2024, por falta de elementos suficientes para continuar con la investigación de alguna falta administrativa, por el cual se archivó la denuncia presentada por los ahora recurrentes, en contra de hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas, atribuidas a XXXXXXXXXXXX, Presidente Municipal de Morelia Michoacán, y XXXXXXXXXXXX, Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia; así como Informe a que se refiere el segundo párrafo de artículo 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo...con fundamento en los artículos 105 y 106 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a los recurrentes para que dentro del término de 5 cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, corrijan su escrito de impugnación en términos de lo dispuesto en los artículos 102 y 109 de la referida Ley, de lo contrario se tendrá por no presentado, toda vez que su formulación resulta irregular, al establecer en primer término que interpone un recurso de un recurso de inconformidad y posteriormente el de revocación conforme el artículo 210 de la citada Ley...</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
2	PRA-0008/2025-V	-----		10/04/2025	<p>Visto el escrito de la razón de cuenta signado por XXXXXXXXXXX, quien se ostenta Director del Registro Civil en el Estado de Michoacán, mediante el cual ocurre a desahogar el requerimiento realizado mediante proveído de fecha 02 dos de abril del año en curso, sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado documento idóneo con el cual acredite el carácter que ostenta; por tanto, previo a acordar respecto al fondo de su escrito, se requiere al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN para que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante esta Sala el carácter con el que se ostenta, con la copia cotejada de su nombramiento.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
3	PRA-0001/2025-V	-----		10/04/2025	<p>Visto el escrito de cuenta, se tiene a la apoderada jurídica del Sindicato de Trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo, por desahogando el requerimiento realizado por esta actuante por medio del proveído de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, mediante el cual manifiesta que se encuentra imposibilitada para remitir la información requerida ya que ella no es representante legal del Titular actual del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo, por lo que señala que dicho requerimiento se realice en el domicilio ubicado en Avenida Ing. Carlos Rojas Gutiérrez 2120 del Fraccionamiento Valle de la Herradura, código postal 61100, en el Municipio de Ciudad Hidalgo. Por tanto, a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el proveído de cuenta, se ordena notificar el auto de veintiséis de marzo del presente año al Director del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo, en el domicilio oficial al que refiere la representante del sindicato en Avenida Ing. Carlos Rojas Gutiérrez 2120 del Fraccionamiento Valle de la Herradura, código postal 61100, en el Municipio de Ciudad Hidalgo, Michoacán, vía correo certificado, con copia certificada del acuerdo de veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, así como del presente proveído. De igual forma, a través del presente acuerdo, se le requiere para que comparezca a señalar domicilio para recibir notificaciones en la sede de esta entidad jurisdiccional, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este Tribunal, toda vez que en el domicilio señalado anteriormente, únicamente reciben lo referente al Sindicato de Trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR CORREO CERTIFICADO</p>
4	RAP-0003/2025-V	-----		10/04/2025	<p>Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/1016/25 descrito en la razón de cuenta, mediante el cual la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, remite el expediente PRA-0016/2023-VI en cuatro tomos, así como el recurso de apelación RAP-0003/2025-V con dos copias de traslado, presentados ante esa Sala el siete de abril del año en curso. Ahora bien, visto el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el pasado dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, se tiene al apoderado jurídico del Director General de la Comisión de Pesca del Estado de Michoacán, por interponiendo Recurso de Apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala de este Tribunal en fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticinco; y toda vez que dicho medio de impugnación fue promovido en tiempo y forma, como se advierte de la certificación secretarial que antecede, SE ADMITE a trámite de conformidad con lo previsto por los artículos 315, fracción II, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado. En consecuencia, y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ORDENA DAR VISTA del escrito de expresión de agravios a la Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Gobierno de Michoacán, Presunto Responsable y Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador en cuanto Tercero dentro del referido procedimiento, para que dentro del término de 3 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga, lo anterior, bajo apercibimiento legal que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. Por último, se ordena hacer del conocimiento sobre la admisión del presente recurso al Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
5	RAP-0004/2025-V	-----		10/04/2025	<p>Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/1017/25 descrito en la razón de cuenta, mediante el cual la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, remite el expediente PRA-0016/2023-VI en cuatro tomos, así como el recurso de apelación RAP-0004/2025-V con dos copias de traslado, presentados ante esa Sala el siete de abril del año en curso. Ahora bien, visto el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el pasado veinte de marzo de dos mil veinticinco, se tiene a la Titular del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría, en cuanto parte autoridad investigadora, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0016/2023-IV, por interponiendo Recurso de Apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala de este Tribunal en fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticinco; y toda vez que dicho medio de impugnación fue promovido en tiempo y forma, como se advierte de la certificación secretarial que antecede, SE ADMITE a trámite de conformidad con lo previsto por los artículos 315[1] fracción II, 316[2] y 317[3] del Código de Justicia Administrativa del Estado. En consecuencia, y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 317 del Código de la Materia, SE ORDENA DAR VISTA del escrito de expresión de agravios a la Presunto Responsable, Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador y Comisión de Pesca del Estado de Michoacán cuanto Terceros dentro del referido procedimiento, para que dentro del término de 3 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga, lo anterior, bajo apercibimiento legal que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. Por último, se ordena hacer del conocimiento sobre la admisión del presente recurso al Magistrado de la Cuarta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de abril de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0014/2023-V	-----		21/04/2025	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por solicitando le sea reconocido el carácter de autoridad investigadora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0014/2023-V, mediante copia cotejada ante fedatario público del nombramiento expedido en su favor, carácter que se le reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando copias certificadas de la sentencia definitiva de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, así como del acuerdo de fecha tres de abril de dos mil veinticinco, por lo que, al no existir impedimento legal para ello, expídanse al promovente las copias certificadas de las constancias que apunta, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0011/2024-V	-----		21/04/2025	...En atención a su contenido, los que susciben, solicitan que la audiencia de desahogo de la prueba testimonial ofrecida por el presunto responsable XXXXXXXXXXXX, señalada para las 11:30 once horas con treinta minutos del día 22 veintidós de abril de 2025 dos mil veinticinco, sea diferida, toda vez que, les será imposible acudir al desahogo de la misma, debido al periodo vacacional publicado en la página <a href="https://calendarioescolarssep.gob.mx/">https://calendarioescolarssep.gob.mx/</a> de la Secretaría de Educación Pública, correspondiente al calendario para el Ciclo Escolar 2024-2025, comprendido del 14 catorce al 25 veinticinco de abril del año en curso...de conformidad con el artículo 144[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se difiere el desahogo de la audiencia señalada para las 11:30 once horas con treinta minutos del día 22 veintidós de abril de 2025 dos mil veinticinco, dejando sin efectos dicha fecha, y, se señalan las 11:00 once horas del día 08 ocho de mayo del año en curso, para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por XXXXXXXXXXXX a cargo de los testigos mencionados con anterioridad, en el domicilio que ocupa esta Quinta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, tercer piso, ubicada en la Avenida Francisco I. Madero, número 1622 mil seiscientos veintidós, Colonia Nueva Valladolid de esta ciudad capital...Por otra parte, vista la certificación que antecede, así como el escrito de la razón de cuenta, se tiene al presunto responsable XXXXXXXXXXXX, a través de su defensora jurídica, por desahogando la vista concedida por esta actuante en proveído de fecha dos de abril de dos mil veinticinco...se tiene al presunto responsable XXXXXXXXXXXX, por desistiendo de la prueba de inspección ocular ofertada mediante escrito de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, presentado en la audiencia inicial de la misma fecha... [1] Artículo 144. La prueba testimonial estará a cargo de todo aquél que tenga conocimiento de los hechos que las partes deban probar, quienes, por ese hecho, se encuentran obligados a rendir testimonio.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0002/2025-V	-----		21/04/2025	...Vista la certificación que antecede, así como el oficio descrito en la razón de cuenta, se tiene a la Jefa de Departamento de Substanciación del Órgano Interno de Control denominado "A" de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, cumpliendo en tiempo con el requerimiento realizado por esta actuante mediante proveído de fecha 20 veinte de marzo de 2025 dos mil veinticinco...Desprendiéndose de dichas constancias que, la Autoridad Substanciadora dio continuidad con la substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en los términos ordenados por este Tribunal, esto es, como una falta no grave...y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido...  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RER-0004/2025-V	ELIZABETH MEDINA RODRÍGUEZ		21/04/2025	...En razón de lo anterior, se instruye a la Autoridad Substanciadora, a fin de que se subsane dicha violación procesal de conformidad con los artículos 116 y 214 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, esto es, corra traslado con el escrito de impugnación por el término de tres días hábiles para que se exprese lo que a su derecho convenga a todas las autoridades que resultan como contrapartes de la recurrente, esto es a la autoridad investigadora, Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán y a los terceros, Secretaría de Salud del Estado de Michoacán y Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, a efecto de que este Tribunal se encuentre en condiciones de acordar lo que en derecho corresponda respecto a la resolución del recurso interpuesto...Por consiguiente, devuélvanse a la Autoridad Substanciadora las constancias que integran el presente expediente...  NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo  
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de abril de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0014/2023-V	-----		22/04/2025	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por otorgando al requerimiento realizado por esta actuante mediante proveído de fecha tres de abril del año en curso, a efecto de que diera cumplimiento a lo ordenado en el considerando cuarto de la resolución de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro e informara a esta autoridad con copia certificada de las constancias que así lo acreditaran, sin embargo, de la revisión del oficio recibido por esta actuante, se observa que las constancias requeridas no están debidamente certificadas, siendo únicamente copias simples. En consecuencia, requiérase a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a esta Sala copia debidamente certificada de la información requerida en el auto de fecha tres de abril del año en curso.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
2	RER-0003/2025-V	MARCOS REYES MORALES		22/04/2025	En consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado en fecha doce de febrero de dos mil veinticinco, desde estos momentos y para todos los efectos legales que haya lugar. Bajo esa tesitura, se ordena remitir a la Autoridad Substanciadora, copia certificada de la resolución de fecha doce de febrero de dos mil veinticinco, dictada dentro del recurso de reclamación número RER-0003/2025-V, así como los autos originales de los expedientes número P.RA-D.S.-051/2024 y DDCI-025/2024, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
3	PRA-0006/2024-V	-----		22/04/2025	...se tiene a XXXXXXXXXXXX, defensor jurídico del presunto responsable XXXXXXXXXXXX, por revocando el domicilio para recibir notificaciones que obra en autos y por señalando como nuevo domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número 669 seiscientos sesenta y nueve, de la calle Puente de Calderón, del Fraccionamiento Tres Puentes de esta ciudad capital; escrito del cual la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar...  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÉSTA ADOPTA SU VALOR PÚBLICO ÚNICAMENTE EN CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de abril de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0008/2025-V	-----		23/04/2025	<p>...En atención a su contenido, xxxxxxxx solicita se le reconozca en esta instancia el carácter de defensor jurídico que le fue conferido por el presunto responsable en la audiencia inicial, toda vez que no le ha sido revocado; a su vez, señala domicilio para recibir notificaciones en esta instancia....en este momento se reconoce a xxxxxxxxxxx el carácter de defensor jurídico particular del presunto responsable xxxxxxxx, toda vez que ag fue reconocido en la audiencia inicial por la autoridad substanciadora, además, cuenta con su cédula profesional número xxxxxxxx que lo acredita como Licenciado en Derecho, que se localizó en el Registro Nacional de Profesionistas.....se le tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en número 70 setenta, de la calle José María Abarca, Balcones de Morelia, de esta ciudad capital; conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán.....Finalmente, proporciona como medio de comunicación el correo electrónico xxxxxxxx, así como el teléfono móvil número xxxxxxxx...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	RAP-0003/2025-I	-----		23/04/2025	<p>Se tiene a MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, por informando que, en Sesión Ordinaria de Pleno del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, llevada a cabo el pasado nueve de abril del presente año, con motivo de la implementación de la reforma a este Tribunal para que conozcan de ambas materias las salas del mismo, se aprobó el retorno del expediente RAP-0001/2025-V y su acumulado RAP-0002/2025-V, derivados del Procedimiento Administrativo número PRA-0015/2023-IV, a la Primera Sala de este Tribunal, esto con al finalidad de equilibrar las cargas de los asuntos en la Materia Anticorrupción y Administrativa a cada una de las salas. Por lo tanto, y como lo solicita, remítase los citados expedientes a efecto de llevar a cabo el referido acuerdo de Pleno. Asimismo, se adjunta la promoción recibida por esta Sala el día once de abril de dos mil veinticinco, correspondiente a los referidos recursos de apelación, a efecto de que sea acordada dentro los mismos recursos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	RAP-0004/2025-I	-----		23/04/2025	<p>Se tiene a MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, por informando que, en Sesión Ordinaria de Pleno del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, llevada a cabo el pasado nueve de abril del presente año, con motivo de la implementación de la reforma a este Tribunal para que conozcan de ambas materias las salas del mismo, se aprobó el retorno del expediente RAP-0001/2025-V y su acumulado RAP-0002/2025-V, derivados del Procedimiento Administrativo número PRA-0015/2023-IV, a la Primera Sala de este Tribunal, esto con al finalidad de equilibrar las cargas de los asuntos en la Materia Anticorrupción y Administrativa a cada una de las salas. Por lo tanto, y como lo solicita, remítase los citados expedientes a efecto de llevar a cabo el referido acuerdo de Pleno. Asimismo, se adjunta la promoción recibida por esta Sala el día once de abril de dos mil veinticinco, correspondiente a los referidos recursos de apelación, a efecto de que sea acordada dentro los mismos recursos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	PRA-0003/2025-V	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		23/04/2025	<p>En atención a ello y de conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede emitir acuerdo respecto de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables durante el desahogo de la audiencia inicial el diez de marzo de dos mil veinticinco, y por la Autoridad Investigadora dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ALCANCE DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CONSULTA. PUBLICADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo  
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de abril de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0003/2025-V	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		24/04/2025	Con fundamento en el artículo 177 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado, se desecha la inspección ocular ofrecida por el presunto responsable XXXXXX, toda vez que su objeto no es para el esclarecimiento de los hechos, si no su finalidad es el cotejo de diversos documentos públicos de los que pone en duda su autenticidad, medio de perfeccionamiento que se encuentra previsto en el artículo 162 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado; en consecuencia se señalan se señalan las 11:00 once horas del día 06 seis de mayo del año en curso, para que se lleve a cabo el cotejo que corresponde a los expedientes formados con motivo de la expedición de los acuerdos de reconocimientos de valides de estudios, en posesión de la Secretaría de Educación del Estado, ubicada en el inmueble con domicilio en Avenida Siervo de la Nación, número 1175 mil ciento setenta y cinco, de la colonia Sentimientos de la Nación, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, en donde se deberá verificar lo siguiente:  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0006/2025-V	-----		24/04/2025	Visto el escrito de la razón de cuenta, se tiene al defensor jurídico, de los presuntos responsables, por revocando el domicilio para recibir notificaciones que obra en autos y por señalando nuevo domicilio; escrito del cual la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley queda enterada de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de abril de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0003/2025-V	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		25/04/2025	En atención a la solicitud realizada y considerando la imposibilidad que tiene para cumplir en el plazo que le fue concedido, y que, requiere de un plazo más amplio para hacerlo, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa de Estado de Michoacán de Ocampo, se concede la prórroga solicitada y se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba ante esta Sala las constancias de las resoluciones requeridas con anterioridad, a fin de que esta Sala se encuentre en condiciones de emitir pronunciamiento en relación a las mismas.  NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de abril de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RI-0002/2025-V	-----		28/04/2025	<p>...se tiene por recibido el escrito signado por XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, presentado ante esta Sala el 24 de abril del año en curso, así como sus anexos... Por medio del cual, dan cumplimiento al requerimiento realizado en el auto de 10 diez de abril de 2025 dos mil veinticinco, aclarando que el medio de impugnación planteado en contra del acuerdo de fecha 10 diez de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro que decretó el acuerdo de conclusión y archivo del expediente de investigación número XXXXXXXXXXXX, por falta de elementos suficientes para continuar con la investigación de alguna falta administrativa, por el cual se archivó la denuncia presentada por los ahora recurrentes, en contra de hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas, atribuidas a XXXXXXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXX, lo es el recurso de revocación...en consecuencia, SE DESECHA EL RECURSO DE REVOCACIÓN PLANTEADO por XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXX ambos de apellidos XXXXXXXXXXXX.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
2	RI-0003/2025-V	DAVID ESCOBAR HUERTA Y LORENZO ESCOBAR HUERTA		28/04/2025	<p>...se tiene por recibido el escrito signado por XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, en cuanto Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante el cual, remite escrito de inconformidad interpuesto por XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, en contra del acuerdo emitido en fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del expediente de queja número XXXXXXXX, por medio del cual, se ordenó remitir la denuncia presentada por la ahora recurrente al archivo por la imposibilidad de adecuarse alguna conducta considerada antijurídica por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán, por hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas atribuidos a XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, así como Informe a que se refiere el segundo párrafo del artículo 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo...Se ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD interpuesto por XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX en contra del acuerdo emitido en fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, emitido por la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, por el cual, se decretó el archivo de la denuncia por la imposibilidad de adecuarse alguna conducta considerada antijurídica prevista por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán, por hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas, atribuidos a XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, toda vez que dicho recurso fue presentado en tiempo y forma, conforme a lo que disponen los artículos 106 y 109 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán... En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 106[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Ocampo se ordena dar vista a XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, del medio de impugnación interpuesto por Lorenzo Escobar Huerta y David Escobar Huerta, para que, dentro del término de 5 cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga; lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se le tendrá por precluido su derecho... [1] Artículo 106. En caso de que la Sala Especializada en materia de responsabilidades Administrativas del Tribunal tenga por subsanadas las deficiencias o por aclarado el escrito por el que se interponga el recurso de inconformidad; o bien, cuando el escrito cumpla con los requisitos señalados en la presente Ley, admitirán dicho recurso y darán vista al presunto infractor para que en el término de cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	PRA-0015/2023-V	-----		28/04/2025	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran sus alegatos ha fenecido, haciendo uso de ese derecho los presuntos responsables XXXXX y XXXXX así como el tercero en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para hacerlo a las demás partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de abril de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0002/2025-V	ARROYO BARAJAS JAIME	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	29/04/2025	...se admite el recurso de reconsideración en línea, ...se admiten pruebas... se ordena correr traslado a las partes mediante notificación electrónica para que dentro del término de tres días hábiles... manifiesten respecto de la interposición del recurso...  NOTIFIQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	PRA-0007/2024-V	DERIVADO DE LA AUDITORÍA DE AISC/OIC-SEDRUA/AUD-001/2020.-		29/04/2025	Visto el escrito de la razón de cuenta, presentado por XXXXX, en cuanto XXXX, lo que acredita con la copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce desde estos momentos para los efectos legales a los que haya lugar, en tal virtud se le tiene a la autoridad investigadora, por expresando alegatos, dentro del término concedido para ello. Ahora, visto el escrito de la razón de cuenta presentado por XXXXX, téngase al presunto responsable XXXXX, a través de su representante legal, por expresando alegatos, lo anterior por encontrarse dentro del plazo concedido para ello, mediante proveído de fecha siete de abril del año en curso, mismos que serán tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el término de cinco días hábiles concedido a los presuntos responsables XXXX, así como a los terceros XXXXX para que expresaran alegatos ha fenecido, sin que hicieren uso de ese derecho; en consecuencia, se les tiene por precluido. Escritos de los cuales la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley queda enterada de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0008/2025-V	-----		29/04/2025	...se tiene por recibido el escrito de XXXXXXXXXXXX, quien se ostenta Director del Registro Civil del Estado de Michoacán, con el carácter de TERCERO, así como un anexo certificado... se le tiene cumpliendo con el requerimiento ordenado en el proveído de 10 diez de abril de 2025 dos mil veinticinco, toda vez que, exhibe copia debidamente certificada de su nombramiento; en consecuencia, SE LE TIENE POR ACREDITANDO EL CARÁCTER con el que se ostenta como Director del Registro Civil en el Estado... se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el inmueble marcado con el número XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, de esta ciudad capital; así como, autorizando para tal fin a XXXXXXXXXXXX, así como a los pasantes juristas XXXXXXXXXXXX, de conformidad con el artículo 117 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán...  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAP-0004/2025-V	-----		29/04/2025	Visto el escrito de la razón de cuenta, presentado el pasado veinticuatro de abril de dos mil veinticinco ante la oficina de partes de este tribunal y remitido a esta Sala el día veinticinco de abril del presente año, se tiene al apoderado jurídico del Director General de la Comisión de Pesca del Estado de Michoacán, por realizando manifestaciones en tiempo y forma respecto del recurso de apelación. Por otra parte, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del cual se advierte que ha fenecido el plazo de tres días hábiles concedido a las demás partes, mediante proveído de fecha diez de abril de dos mil veinticinco, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho convenga respecto del recurso de apelación, sin que lo hubieran realizado, en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para hacerlo. Asimismo, se advierte que el apoderado jurídico del Director General de la Comisión de Pesca del Estado de Michoacán, solicita la devolución del poder general para pleitos y cobranzas, por lo que, en atención a su solicitud y al no existir impedimento legal alguno para ello, hágase la devolución de la misma, previa copia certificada que se deje en autos para su constancia legal. Por otra parte, se le tiene por señalado domicilio para recibir notificaciones y por señalando autorizados en términos del tercer párrafo del artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán. Escrito mediante el cual la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley queda enterada de su contenido y ordena agregar al presente recurso en que se actúa para que obren como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0014/2023-V	-----		29/04/2025	Visto el oficio descrito en la razón de cuenta, se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por atendiendo el requerimiento efectuado por esta actuante mediante proveído de fecha veintidós de abril del año en curso, remitiendo copias certificadas de la denuncia presentada ante el Área de Denuncias e Investigaciones en la Secretaría de Educación Pública, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con la cual se acredita el cabal cumplimiento de lo ordenado a la sentencia de ocho de julio de dos mil veinticuatro. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	QUEJA-0002/2025-V	IRMA VIANET ORTIZ LOPEZ		29/04/2025	En razón de lo anterior, y con fundamento en los artículos 163, fracción I; 287, fracción III, 289 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y 20, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se deja en estado de resolución la Queja interpuesta por XXXXX, en cuanto QUEJOSA, por omisión de la autoridad de dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Titular del Juzgado Tercero dentro del juicio administrativo número JA-0698/2022-III en fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, para la formulación del proyecto de sentencia correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE OTORGA SU VALOR JURÍDICO AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO CONSULTADO.